

# 500.000 PERSONAS, AFECTADAS POR LA SUBIDA DEL SALARIO MINIMO

Los aumentos lineales han reducido la cifra de trabajadores afectados ● En principio no debe efectuarse repercusión alguna en las cotizaciones a la Seguridad Social ● El "pacto de la Moncloa", para un 18 por 100, tope de cotización a la Seguridad Social

A reservas de que el Consejo de Ministros apruebe o no el salario mínimo interprofesional, todo parece indicar, no obstante, que podría quedar fijado, según se ha podido saber tras la reunión de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, entre las 545 y las 550 pesetas. Sobre este tema han circulado recientemente una serie de versiones. En principio se dijo que el incremento sería del orden del 22 por 100, con lo que se elevaría el mínimo interprofesional hasta las 620 pesetas. Posteriormente se habló de un incremento aproximado al 8 por 100. Este último incremento podría ser quizás el que el Consejo de Ministros pudiera aprobar.

Pero en realidad, ¿a cuántas personas afectaría la subida del salario mínimo? Aunque el Instituto Nacional de Estadística no tiene actualizadas las cifras de este año, consultado el Ministerio de Trabajo, parece ser que unas 500.000 personas podrían estar afectadas por este incremento. En 1977, y según fuentes del Ministerio de Trabajo, el salario mínimo interprofesional afectó a 600.000 personas. El hecho de que se haya producido este año una considerable disminución se debe, sin duda, a la puesta en vigor de los aumentos salariales de tipo lineal, lo que provoca indiscutiblemente una disminución de la cifra de trabajadores afectados por la subida del salario mínimo. Todo esto viene a que el próximo día 31 de marzo finaliza la vigencia del salario mínimo interprofesional, fijado el pasado mes de septiembre y que tiene vigor desde el 1 de octubre de 1977 al 31 de marzo de 1978.

## COSTE DE LA VIDA

El salario mínimo interprofesional se estableció en España con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1963 por un decreto de 17 de enero de ese mismo año, que lo fijaba en sesenta pesetas diarias. Desde entonces el salario ha sido revisado en tre-

ce ocasiones, y su comparación del coste de la vida del año anterior con el crecimiento en el índice puede establecerse así:

Año	Salario	Variación	Coste de la vida (año anterior)
1963	60 ptas.		
1966	84 "	40,0	13,23
1967	96 "	14,2	6,20
1969	102 "	6,2	4,91
1970	120 "	17,6	2,20
1971	136 "	13,3	7,67
1972	156 "	14,7	8,24
1973	186 "	19,2	7,25
1974	225 "	25,0	14,20
1975	280 "	24,4	17,61

## REVISIONES SEMESTRALES

Al comenzar el año 1976 se establecía para primeros de abril un nuevo salario mínimo de 345 pesetas, que suponía un aumento del 21,42 por 100 sobre el anterior, y consideraba un crecimiento del índice del coste de la vida del 14,02 por 100. Es ya en 1976 cuan-

do se establecen las revisiones semestrales del salario, a la vista de la creciente inflación, que rebasa siempre con creces ese tope máximo del 5 por 100, que se consideraba para que fuese revisado. La evolución de estos semestres últimos ha sido la siguiente:

Periodo	Salario	Variación	Coste de la vida
1976 (abril)	345 ptas.	21,42	14,02
1976 (octubre)	380 "	11,76	9,33
1977 (abril)	440 "	15,78	11,61
1977 (octubre)	500 "	11,36	8,43

## COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL

¿Repercute de alguna forma la subida del salario mínimo en las cotizaciones a la Seguridad Social? Todo parece indicar que, en principio, no debería llevarse a cabo repercusión alguna en lo que concierne a las cotizaciones que se realizan a la Seguridad Social. ¿Por qué? A raíz del pacto de la Moncloa, se apro-

bó la nueva cotización a la Seguridad Social, cotización que tiene por techo, en general, el 18 por 100. De llevarse a cabo alguna repercusión en las cotizaciones, sería en escalas independientes, pero de ninguna forma podría superarse la cotización que marca el pacto de la Moncloa, siempre y cuando el Consejo de Ministros no apruebe una nueva cotización a la Seguridad Social.